

Expte. B-12-07 BLOQUE DE CONCEJALES PARTIDO JUSTICIALISTA – Proyecto de Comunicación Ref.: Solicitud de limpieza y desmalezamiento del terreno ubicado entre las calles Almafuerte, Santa Cruz, Ricardo John e Irlanda.-

VISTO:

Las reiteradas quejas que vecinos de nuestra ciudad han hecho llegar a este Bloque de Concejales, en relación al mal estado que es dable observar en el predio ubicado entre las calles Almafuerte, Santa Cruz, Ricardo John e Irlanda y

CONSIDERANDO:

Que, varios vecinos afincados en cercanías del sector antes mencionado han hecho los reclamos pertinentes en el Corralón Municipal, pidiendo que se proceda al desmalezamiento correspondiente o en su defecto que se intime a quien corresponda a que cumpla con mantener el terreno en condiciones mínimas de limpieza.-

Que, en cercanía del terreno se encuentran las instalaciones del campo deportivo de SMATA, al cual concurren asiduamente gran cantidad de niños. Los mismos, llegan en su mayoría caminando o en bicicletas, razón por la cual la cantidad de maleza crecida y la suciedad se tornan características que hacen del sector un lugar propicio para la inseguridad.-

Que, las cortadas que también corresponden al predio son mantenidas periódicamente por los vecinos, a los cuales se les dificulta realizar esas mismas tareas en el terreno propiamente dicho, atento a las dimensiones del mismo y al mal estado en que se encuentra.-

Que, los vecinos que viven en cercanías del terreno son quienes plantean los reclamos, pero lo hacen en pos de prevenir problemas que pueden afectar a niños de otros barrios de nuestra ciudad.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Extraordinaria** realizada el día **16 de febrero de 2007** aprobó por **unanimidad** sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN

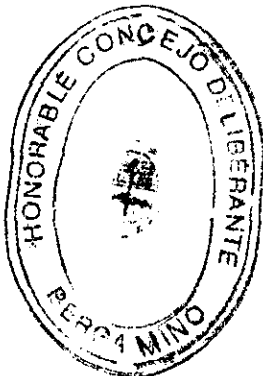
ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a través del área correspondiente se arbitren los medios necesarios para que se proceda al desmalezamiento y limpieza del terreno ubicado entre las calles: Almafuerte, Santa Cruz, Ricardo John e Irlanda, teniendo en cuenta que si no fuera competencia del municipio, se proceda a intimar al dueño en consecuencia.-

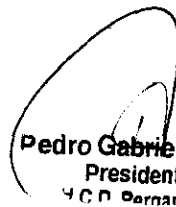
ARTÍCULO 2º: De forma.-

PERGAMINO, febrero 19 de 2007.-

COMUNICACIÓN N° 2445/07.-


DIANA YARYONA
Secretaría
Municipal Pergamino




Pedro Gabriel Calrot
Presidente
M.C.D. Pergamino